

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES IX

Caracas, martes 9 de julio de 2024

Número 42.916

### SUMARIO

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Angely Verónica Pérez Espinoza, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, de este Ministerio.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden al Mérito en el Trabajo en sus "Primera Clase" y "Segunda Clase", a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la empresa C.A. Ron Santa Teresa, S.A.C.A.

#### INPSASEL

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mercedes Elena Quintana Márquez, como Gerente Regional (Ad Honorem), adscrito a la Geresat Anzoátegui, de este Instituto.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gladivia del Carmen Padrón Vargas, como Gerente de Salud Laboral (Ad Honorem), adscrita a la Gerencia de Salud Laboral, de este Instituto.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Inmobiliaria Nacional, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Fernández, en su carácter de Coordinador de Bienes Nacionales, adscrito a la Gerencia de Gestión Administrativa, como Responsable Patrimonial de Registro, ante la Superintendencia de Bienes Públicos (SUDEBIP).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Loise Juliana Arismendi Pérez, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Ministerio.

#### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Antonio Alegría González, como Presidente, en calidad de Encargado, de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", (COFAE).

### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 08 JUL. 2024

N° 049

AÑOS 214°, 165° y 25°

#### RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para el Turismo, **ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**, designado mediante Decreto N° 4.356 de fecha 25 de octubre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 2 del artículo 5, y artículos 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, así como lo previsto en los numerales 2 y 19 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinaria del 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana, **ANGELY VERÓNICA PÉREZ ESPINOZA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-18.819.325, como Directora General de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

**Artículo 2.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional



**ALÍ ERNESTO PADRÓN PAREDES**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Decreto N° 4.356 de fecha 25/10/2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.586 Extraordinario de la misma fecha.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO  
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 19 de junio de 2024  
214°, 165° y 25°

No. 206

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º. Del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Sobre Condecoración "Orden al Mérito en el Trabajo", tal y como se lee en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.920 de fecha 29 del mes de abril de 2008, se confiere la condecoración **ORDEN AL MÉRITO EN EL TRABAJO** en sus "Primera Clase", "Segunda Clase", como reconocimiento a su compromiso, preparación, perseverancia y entereza en el trabajo de quienes se han mantenido en pie de lucha para garantizar la operatividad de la Empresa **C.A. RON SANTA TERESA, S.A.C.A**

#### PRIMERA CLASE-ALFREDO MANEIRO

FRANCISCO JAVIER, SILVA

JAVIER HUMBERTO, DIAZ AZUAJE

#### SEGUNDA CLASE-CARMEN CLEMENTE

CARMEN MARIA, CASSANO DE PALMA

ELIBETH HERMINIA, DOS RAMOS FERNANDEZ

#### SEGUNDA CLASE-ANTONIO DIAZ "POPE"

JIMIN JOSE, PEREZ SANCHEZ

JOEL ENRIQUE, MARTINEZ LUGO

Por el Ejecutivo Nacional,  
Comuníquese y Publíquese



ALEXIS JOSÉ CORREDOR PÉREZ

Ministro del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo  
Según Decreto Nº 4.914 de fecha 03/02/2024  
Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela  
Nº6.794 de fecha 03/02/2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO.  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0036-2024  
CARACAS, 03 DE JUNIO DE 2024  
AÑOS 214°, 165° Y 25°

Quien suscribe, **RÚSSEL JOSÉ RONDÓN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº- **8.257.148**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto Nº 4.709, de fecha 19/07/2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.421 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se Designa a la ciudadana **MERCEDES ELENA QUINTANA MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad Nº **V-17.535.317**, en el cargo de **GERENTE REGIONAL (ad honorem)**, adscrito a la **GERESAT ANZOÁTEGUI**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir del **03 de JUNIO de 2024**.

**Artículo 2:** La ciudadana Designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese Y Publíquese.



RÚSSEL JOSÉ RONDÓN  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO.  
INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN, SALUD Y SEGURIDAD LABORALES  
(INPSASEL)  
PRESIDENCIA

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 0037-2024  
CARACAS, 03 DE JUNIO DE 2024  
AÑOS 214°, 165° Y 25°

Quien suscribe, **RÚSSEL JOSÉ RONDÓN**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nº- **8.257.148**, actuando en este acto en mi carácter de Presidente del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, designado mediante Decreto Nº 4.709, de fecha 19/07/2022, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 42.421 de esta última fecha y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el Artículo 22, numeral 6 de la Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.236 de fecha 26 de julio de 2005, dicta la siguiente:

#### PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

**Artículo 1:** Se Designa a la ciudadana **GLADIVIA DEL CARMEN PADRÓN VARGAS**, titular de la cédula de identidad Nº **V-10.865.948**, en el cargo de **GERENTE DE SALUD LABORAL (ad honorem)**, adscrito a la **GERENCIA DE SALUD LABORAL**, del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (**INPSASEL**), a partir del **03 de JUNIO de 2024**.

**Artículo 2:** La ciudadana Designada, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

**Artículo 3:** La notificación de la presente Providencia Administrativa, será por órgano de la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese Y Publíquese.



RÚSSEL JOSÉ RONDÓN  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVENCIÓN,  
SALUD Y SEGURIDAD LABORALES

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

INMOBILIARIA NACIONAL S.A.  
CONSULTORÍA JURÍDICA  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 001  
CARACAS, 01 DE MARZO DE 2023  
213°, 164°, 25°

La Junta Directiva de la Inmobiliaria Nacional S.A., representada en este acto por el ciudadano, **ILDEMARO MOISES VILLARROEL ARISMENDI**, en su carácter de Presidente Encargado (E) de la Inmobiliaria Nacional, S.A., empresa del Estado creada mediante Decreto Nº 8.588 de fecha 12 de noviembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.799 de fecha 14 de noviembre de 2011, adscrita al Ministerio de Poder Popular para Hábitat y Vivienda según Decreto Nº 1.701 de fecha 7 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.634, carácter que consta en Decreto Nº 3.259 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.332 de fecha 31 de enero de 2018, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Cláusula Trigésima, numerales 1 y 5, y lo previsto en la Cláusula Trigésima Sexta de su Acta Constitutiva Estatutaria, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo del Distrito Capital y Estado Miranda en fecha 14 de agosto de 2012, bajo el Nº 5, 234-A SDO, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.987 de fecha 15 de agosto de 2014, en concordancia con lo previsto en los artículos 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

#### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **ILDEMARO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**, titular de la cédula de identidad Nº **V-9.410.841**, fue designado para desempeñar funciones como Presidente, mediante Decreto Nº 3.059, de fecha 31 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.332.

#### CONSIDERANDO

Que los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública podrán delegar las atribuciones que le han sido conferidas por la Ley a los órganos o funcionarios inmediatamente inferiores bajo su dependencia de conformidad con las formalidades que determina la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente.

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Se designa al ciudadano **JOSÉ GREGORIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **V-5.878.640**, en su carácter de **Coordinador de Bienes Nacionales** adscrito a la Gerencia de Gestión Administrativa como **RESPONSABLE PATRIMONIAL DE REGISTRO**, ante la **SUPERINTENDENCIA DE BIENES PÚBLICOS (SUDEBIP)**.

**Artículo 2.** El Responsable Patrimonial de Registro será, el encargado en lo relativo a la adquisición, uso, mantenimiento, registro, y disposición de sus bienes y de los que se encuentren a su cargo, mediante el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos.

**Artículo 3.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su notificación de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Artículo 4.** La designación contenida en la presente Providencia Administrativa, será ejercida por el ciudadano **JOSÉ GREGORIO FERNÁNDEZ**, titular de la cédula de identidad **V- 5.878.640**, a partir de la fecha de la Providencia Administrativa.

Comuníquese y Publíquese,

**ILDEMAR MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI**  
PRESIDENTE (E) DE LA EMPRESA DEL ESTADO INMOBILIARIA NACIONAL, S.A.



---

---

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**

---

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO**

**DESPACHO DEL MINISTRO**

**RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/022/2024**

**Año 214° de la Independencia, 165° de la Federación y  
25° de la Revolución Bolivariana**

**FECHA: 03 DE JULIO DE 2024**

**RESOLUCIÓN**

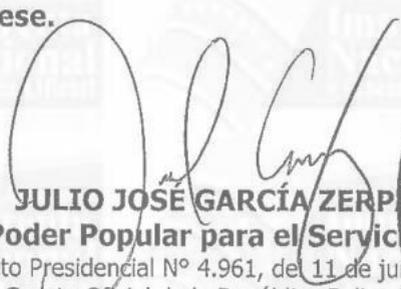
El Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.646.721**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.961, de fecha 11 de junio de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.813 Extraordinario, de esa misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar a la ciudadana **LOISE JULIANA ARISMENDI PÉREZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.044.225**, como **Directora General de la Oficina de Gestión Humana** del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, la cual ejercerá las atribuciones y funciones inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

**SEGUNDO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

**Comuníquese y Publíquese.**

  
**JULIO JOSÉ GARCÍA ZERPA**  
**Ministro del Poder Popular para el Servicio Penitenciario**

Por Decreto Presidencial N° 4.961, del 11 de junio de 2024.  
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.813, de fecha 11 de junio de 2024.



---

---

**CONTRALORÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA**

---

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****214° y 165°****Caracas, 08 de julio de 2024****RESOLUCIÓN****N° 01-00-000141****JHOSNEL PERAZA MACHADO  
Sub-Contralor General (E) de la República**

Vista la falta absoluta del ciudadano Elvis Amoroso, por su designación como Rector Principal de Consejo Nacional Electoral (CNE), el 24 de agosto de 2023, el Sub Contralor (E) Jhosnel Peraza Machado, titular de la cédula de identidad N° V-12.187.080, designado mediante Resolución N° 01-00-000132 del 08 de abril de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.700 del 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; 10 y 14, numerales 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y Sistema Nacional de Control Fiscal, en uso de las facultades que le confieren el artículo 9° del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la Fundación Instituto de Altos Estudios de

Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", (COFAE), registrada ante la Oficina Subalterna de Registro del Cuarto Circuito

del municipio Libertador del Distrito Federal, hoy Registro Público del Cuarto Circuito municipio Libertador del Distrito Capital, el 13 de junio de 1999, bajo el N.º 33, Tomo 4, Protocolo Primero del Tercer Trimestre y cuya última reforma estatutaria fue insertada en la misma oficina el 31 de mayo de 2013, bajo el N.º 50, Folio 302, Tomo 16 del Protocolo de Transcripción;

#### **POR CUANTO**

De conformidad con el numeral 12 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, son atribuciones y obligaciones del contralor general de la República fomentar el carácter profesional y técnico en el ejercicio del control fiscal.

#### **POR CUANTO**

Mediante Sentencia N°1171, de fecha 14 de julio de 2008, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia quedó establecida la posibilidad que en el Acta Constitutiva y/o en los Estatutos Sociales de las Fundaciones del Estado se otorgue expresamente el carácter de funcionarios públicos a sus empleados; criterio este ratificado en Sentencia de la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia N.º 56 de fecha 23 de octubre de 2012 y en Sala Constitucional de fecha 30 de mayo de 2013 mediante decisión N.º 663; quien suscribe,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano, **CARLOS ANTONIO ALEGRÍA GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.830.284 como **PRESIDENTE**, en calidad de encargado, de la Fundación Instituto de Altos Estudios de Control Fiscal y Auditoría de Estado "Gumersindo Torres", (COFAE), a partir de su notificación.

Dada en Caracas, a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024). Año 214° de la Independencia y 165° de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



**THOSNEL PERAZA MACHADO**  
**Subcontralor General (E) de la República**

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES IX

Número 42.916

Caracas, martes 9 de julio de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente  
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.